

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

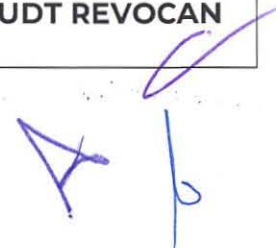
En la Ciudad de México, a **diecinueve de mayo de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Décima Séptima**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto, 6, apartado A, y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26 y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 29, fracción IV, 61, 97 tercer párrafo, 100, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 125, 128, 131, 133, 134, 135, 136, 140, 141, 143 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracción I, 4, 11 fracción IX y XI, 18 fracción XIX, 19 fracción XIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923002270	Se solicita a la Cofepris el anexo 3 que se menciona en la respuesta que dio Técnica Medica, S.A. de C.V. a la prevención relativa a la solicitud de registro sanitario con número de entrada 173300401A0060, la cual puede ser apreciada en la página 24 del archivo que se anexa a la presente.	OIC, SG Y UDT REVOCAN

B) Análisis y aprobación de la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
2	330007923002705	1. Indique las solicitudes de registro sanitario, la información de sometimiento ante el comité de nuevas moléculas y al sub-comité de medicamentos biotecnológicos, que ha recibido para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos elaborados	SG CONFIRMA, OIC Y UDT REVOCAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2020 a la fecha, señalando la fecha de presentación, nombre, denominación o razón social de (los) solicitante (s), así como el número que le fue asignado a las mismas por esta Comisión.</p> <p>2. Indique los registros sanitarios, la información de sometimiento ante el comité de nuevas moléculas y al sub-comité de medicamentos biotecnológicos, que esta Comisión ha otorgado para la fabricación, elaboración, ofrecimiento en venta o puesta en circulación de medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2020 a la fecha, así como los nombres de las personas físicas o morales a quienes les han sido otorgados y el número de registro sanitario que ha correspondido a cada una de las solicitudes sobre el particular.</p> <p>3: Indique los permisos de importación que han sido solicitados a esa Comisión respecto de los medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2020 a la fecha, así como los nombres de las personas físicas o morales solicitantes y el número que haya correspondido a las indicadas solicitudes, toda vez que, en términos de la fracción I, inciso p, del artículo 3 del Reglamento que rige a esta Comisión, se establece que ésta última tiene a su cargo la atribución de ejercer regulación, control, vigilancia y fomento sanitario en materia de importación respecto de los productos a que se refiere la fracción II del artículo 17 bis de la Ley General de Salud.</p> <p>4. Indique los permisos de importación que han sido otorgados por esta Comisión respecto de los medicamentos elaborados con el compuesto de denominación genérica certolizumab pegol, del año 2020 a la fecha, así como los nombres de las personas físicas o morales a quienes les han sido otorgados y el número de los permisos que hayan correspondido a las indicadas solicitudes, toda vez que, en términos de la fracción I, inciso p, del artículo 3 del Reglamento que rige a esta Comisión, se establece que ésta última tiene a su cargo la atribución de ejercer regulación, control, vigilancia y</p>	

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>fomento sanitario en materia de importación respecto de los productos a que se refiere la fracción II del artículo 17 bis de la Ley General de Salud.</p> <p>5. ¿Indique si se ha importado certolizumab pegol a México, como sustancia activa o producto terminado y qué sociedades o personas físicas lo realizaron, de 2020 a la fecha? ¿En qué fecha?</p> <p>6. Indique ¿qué sociedades han solicitado cita al subcomité y comité de moléculas nuevas para la molécula certolizumab pegol? ¿En qué fechas? ¿Cuál fue el resultado no confidencial de la reunión? ¿Se les permitió continuar o se les pidió una 2a reunión con la misma audiencia?</p> <p>7. ¿Qué protocolos- estudios clínicos ya fueron solicitados, aprobados y rechazados por COFEPRIS respecto de la molécula certolizumab pegol? ¿Quién los solicitó para esa molécula y en qué fecha?</p> <p>8. Se solicita se informe si existen permisos sanitarios de importación solicitantes u otorgados a alguna persona física o moral relacionados con el principio activo Certolizumab Pegol, desde el año 2020 a la fecha, proporcionando en su caso, el número de permiso, la fecha de expedición y vigencia, el nombre del establecimiento o titular, producto y denominación distintiva o genérica, cantidades autorizadas y destino de la importación.</p>	

C) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
3	330007923002304	Se solicita a la Cofepris la Orden de Visita de Verificación Sanitaria que se generó durante el trámite mediante el cual Laboratorios Dermatológicos Darier, S.A. de C.V. obtuvo el oficio de certificación No. 163300CO240310 el cual se señala en el documento que se presenta de forma anexa.	UDT REVOCA, SG Y OIC CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	330007923004216	Nombre de los funcionarios públicos que fungen como enlaces del Programa de Muerte Materna entre la COFEPRIS y la COPRISJAL. Folios de los expedientes registrados en la plataforma de Muerte Materna de la COFEPRIS a través del link: https://tramiteselectronicos03.cofepris.gob.mx/M_Materna/Index.asp , mismos que fueron registrados con el usuario asignado al Servidor Público Bernardo Carrillo Barocio, quien labora para la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco, durante los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
5	330007923004928	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la información documental que conste o contenga las medidas de seguridad que esta Comisión retiró a Solomed, S.A. de C.V. en el año 2021.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
6	330007923004929	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la información documental que conste o contenga las medidas de seguridad que esta Comisión retiró a Solomed, S.A. de C.V. en el año 2022.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
7	330007923004930	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la información documental que conste o contenga las medidas de seguridad que esta Comisión ha retirado a Solomed, S.A. de C.V. en lo que va del año 2023.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
8	330007923004931	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la información documental que conste o contenga las medidas de seguridad que esta Comisión le aplicó a Solomed, S.A. de C.V. en el año 2021.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
9	330007923004933	Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris que entregue a través del PNT la información documental que conste o contenga las medidas de seguridad que esta Comisión le ha aplicado a Solomed, S.A. de C.V. en lo que va del año 2023.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

D) Análisis y aprobación de la **INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
10	330007923002959	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Fluroato de Fluticasona ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde 01 de enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
11	330007923003010	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Everolimus, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde Enero 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
12	330007923003013	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo denominado Ranibizumab, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación desde Enero de 2019 y hasta la fecha en que se reciba esta solicitud.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
13	330007923003566	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de ensayos clínicos relacionados con el principio activo ELTROMBOPAG, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

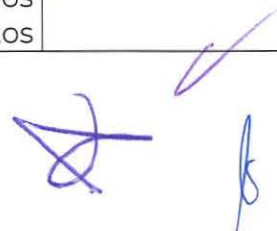
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	
14	330007923003621	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de ensayos clínicos relacionados con el principio activo RUXOLITINIB, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
15	330007923003650	Se solicita se informe respecto de todas las solicitudes para la realización de ensayos clínicos relacionados con el principio activo Alpelisib, desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, proporcionando en su caso la siguiente información: el número de trámite, el nombre del patrocinador, el nombre genérico/descripción del producto y resolución.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
16	330007923003652	Se solicita información en relación con cualquier protocolo de investigación relacionado con el principio activo Alpelisib desde el día 1 de enero de 2018 a la fecha de respuesta de esta solicitud, ya sea que la solicitud de protocolo de investigación se encuentre en trámite, haya sido desechada, o se haya aprobado, así como también se informe respecto del nombre, denominación y/o razón social del (los) solicitantes de tales protocolos de investigación	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
17	330007923003110	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023


#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "Bendamustina", denominación distintiva "Glindeka", con los siguientes datos número de Registro 061M2019SSA, Razón Social (Titular): "Lemery", S.A. de C.V., fecha de ingreso 17 de diciembre del 2017, número de entrada 173300404D0027.	
18	330007923003403	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "PALIPERIDONA", denominación distintiva "INVEDA SUSTENNA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
19	330007923004308	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "ACALABRUTINIB".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
20	330007923002266	Le Solicito ME INFORME el estatus que guarda en sus archivos la CONCLUTA TECNICA que le correspondió en número de ingreso 203300CO220070 de fecha del año 2020, y que por reglamento la instancia COFEPRIS cuenta con ochenta días hábiles de acuerdo al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, publicado en el diario oficial de la federación en fecha 13 de febrero del año 2014, y que ya rebasó dicho plazo y aún no se emite el registro respectivo. Ya recibí respuesta de que aún está en revisión, sin embargo, existe un reglamento que regula la conducta de las instancias de gobierno y en base a ello el sujeto obligado debe proceder a emitir respuesta a las peticiones de los solicitantes ya que en caso contrario se estarían violando preceptos	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		constitucionales como es el DERECHO DE PETICIÓN, que señala que cuando el gobernado le realiza una petición por escrito a la autoridad, ésta debe responder de manera pronta y expedita.	
21	330007923002659	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "RISPERIDONA", denominación distintiva "RISPERDAL CONSTA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
22	330007923003102	Por medio de la presente solicito atentamente a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, acceso a la información respecto de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
23	330007923003246	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha, respecto del principio activo IBRUTINIB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
24	330007923003326	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 03 de febrero del 2016; número de ingreso: 163300410 B0035, Denominación o Razón Social (Patrocinador) NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1553 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
25	330007923003338	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 18 de octubre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0494, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1708-25CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
26	330007923003342	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 13 de noviembre del 2017; número de ingreso: 173300410 B0532, Denominación o Razón Social (Patrocinador) GLENMARK PHARMACEUTICALS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: CE-PEC.1764 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
27	330007923003430	H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el pasado 03 de agosto de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-131) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN. Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN 



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

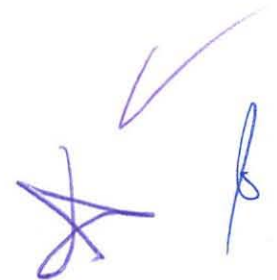
#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
28	330007923003883	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "RISANKIZUMAB".	OIC, SG Y UDT REVOCAN
29	330007923003904	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple o archivo digitalizado de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "VEDOLIZUMAB".	OIC REVOCA, SG Y UDT CONFIRMAN
30	330007923004002	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 16 de diciembre del 2015; número de ingreso: 153300410 B0449, Denominación o Razón Social (Patrocinador) HETLABS MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ABR-05-HTR respecto de la sustancia denominada Clorhidrato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
31	330007923004010	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 11 de noviembre del 2016; número de ingreso: 163300410 B0484, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ABR-01-ZRPH respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
32	330007923004012	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 07 de abril del 2017; número de ingreso: 173300410 B0147,	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1703-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
33	330007923004014	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de Junio del 2017; número de ingreso: 173300410 B0299, Denominación o Razón Social (Patrocinador) SYNTHON MÉXICO, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: ACL17-PC029 respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

F) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
34	330007923004746	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
35	330007923004807	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
36	330007923004808	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
37	330007923004809	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
38	330007923004810	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
39	330007923004811	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
40	330007923004812	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
41	330007923004813	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
42	330007923004814	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
43	330007923004815	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
44	330007923004816	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
45	330007923004817	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
46	330007923004820	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
47	330007923004821	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
48	330007923004822	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
49	330007923004823	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
50	330007923004825	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
51	330007923004826	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
52	330007923004827	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
53	330007923004828	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
54	330007923004829	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
55	330007923004830	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
56	330007923004831	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
57	330007923004832	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
58	330007923004833	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
59	330007923004834	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
60	330007923004835	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
61	330007923004836	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
62	330007923004837	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
63	330007923004838	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
64	330007923004839	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
65	330007923004870	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
66	330007923004872	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
67	330007923004873	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
68	330007923004874	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
69	330007923004878	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
70	330007923004879	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
71	330007923004880	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
72	330007923004881	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
73	330007923004882	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
74	330007923004883	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
75	330007923004884	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
76	330007923004885	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
77	330007923004886	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
78	330007923004887	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
79	330007923004888	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
80	330007923004889	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
81	330007923004890	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
82	330007923004891	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
83	330007923004892	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
84	330007923004893	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
85	330007923004894	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
86	330007923004895	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
87	330007923004896	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
88	330007923004897	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
89	330007923004898	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
90	330007923004899	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
91	330007923004900	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
92	330007923004901	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
93	330007923004902	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
94	330007923004903	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
95	330007923004904	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
96	330007923004905	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
97	330007923004906	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
98	330007923004907	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
99	330007923004908	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
100	330007923004909	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
101	330007923004911	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
102	330007923004913	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
103	330007923004914	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
104	330007923004916	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
105	330007923004917	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
106	330007923004918	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
107	330007923004922	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
108	330007923004923	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
109	330007923004924	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
110	330007923004926	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
111	330007923004927	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
112	330007923004934	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
113	330007923004935	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
114	330007923004936	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
115	330007923004937	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
116	330007923004939	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
117	330007923004940	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
118	330007923004941	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
119	330007923004942	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
120	330007923004943	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
121	330007923004944	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
122	330007923004947	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
123	330007923004948	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
124	330007923004949	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
125	330007923004950	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
126	330007923004951	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
127	330007923004952	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
128	330007923004953	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
129	330007923004954	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
130	330007923004955	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
131	330007923004956	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
132	330007923004957	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
133	330007923004958	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
134	330007923004960	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
135	330007923004961	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
136	330007923004963	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
137	330007923004964	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
138	330007923004965	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
139	330007923004966	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
140	330007923004967	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
141	330007923004968	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
142	330007923004969	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
143	330007923004970	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
144	330007923004971	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
145	330007923004972	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
146	330007923004973	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
147	330007923004974	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
148	330007923004975	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
149	330007923004976	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
150	330007923004977	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
151	330007923004978	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
152	330007923004980	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
153	330007923004982	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
154	330007923004984	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
155	330007923004985	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
156	330007923004986	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
157	330007923004987	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
158	330007923004988	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
159	330007923004989	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
160	330007923004990	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
161	330007923004991	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
162	330007923004992	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
163	330007923004993	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
164	330007923004994	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
165	330007923004995	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
166	330007923004996	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
167	330007923004997	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
168	330007923004998	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
169	330007923004999	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
170	330007923005000	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
171	330007923005001	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
172	330007923005004	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
173	330007923005005	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
174	330007923005006	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
175	330007923005007	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
176	330007923005008	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
177	330007923005009	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
178	330007923005010	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
179	330007923005011	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
180	330007923005012	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
181	330007923005013	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
182	330007923005014	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
183	330007923005015	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
184	330007923005016	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
185	330007923005017	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
186	330007923005018	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
187	330007923005019	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
188	330007923005020	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
189	330007923005022	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
190	330007923005024	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
191	330007923005025	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
192	330007923005026	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
193	330007923005027	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
194	330007923005028	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
195	330007923005029	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
196	330007923005030	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
197	330007923005031	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
198	330007923005032	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
199	330007923005033	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
200	330007923005034	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
201	330007923005035	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
202	330007923005036	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
203	330007923005037	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
204	330007923005038	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
205	330007923005039	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
206	330007923005040	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
207	330007923005041	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
208	330007923005042	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
209	330007923005043	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
210	330007923005044	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
211	330007923005045	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
212	330007923005046	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
213	330007923005047	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
214	330007923005048	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
215	330007923005050	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
216	330007923005052	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
217	330007923005054	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
218	330007923005056	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
219	330007923005057	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
220	330007923005058	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
221	330007923005059	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
222	330007923005060	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
223	330007923005061	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
224	330007923005062	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
225	330007923005063	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
226	330007923005064	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
227	330007923005065	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
228	330007923005066	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
229	330007923005067	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:

➤ **SECRETARÍA GENERAL:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 19 de mayo, se emite voto a favor de **31 (Treinta y un)** solicitudes de información, de un total de **33 (Treinta y tres)** y **195 (Ciento noventa y cinco)** de un total de **196 (Ciento noventa y seis)** ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Después de revisar la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuesta, **se revocan**, de conformidad a lo siguiente:

Se revoca el numeral **1** con No. de solicitud **330007923002270**, debido a que carece de fundamento legal.

Se revoca el numeral **28** con No. de solicitud **330007923003883**, debido a que se considera que falta pronunciamiento de los años de 2010 a 2020.

Se revoca el numeral **46** con No. de solicitud **330007923004820**, debido a que no se cuenta con las razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo de respuesta como lo indica el Artículo 135 de LFTAIP.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el art. 100 último párrafo de la LGTAIP, así como el art. 97 tercer párrafo de la LFTAIP: "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al Art. Artículo 65 fracción II de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 19 de mayo del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **29** (Veintinueve) de **33** (Treinta y tres) **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **196** (Ciento noventa y seis) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

- 1.- Se **revocan** los numerales **1, 2, 3 y 28**, derivado de que no se atendieron los comentarios emitidos por el Comité de Transparencia
- 2.- Se emite **voto a favor** de la clasificación de los numerales **4 al 27 y 29 al 33**
- 3.- Con respecto a los numerales **102 al 414**, se **emite voto** a favor de las **AMPLIACIONES DE PLAZO**

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 19 de mayo del presente, se emite voto a favor de **26 (veintiséis)** solicitudes de información de un total de 33, así como 196 ampliaciones de plazo (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **26**, solicitudes de información, que va de los numerales **3-9, 12, 14-27, 30-33**.

Respecto al numeral **10, 11, 13, 28 y 29** se **revoca** toda vez que la respuesta proporcionada no es clara, y se observan datos de particulares sin testar en las versiones públicas, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Por lo que corresponde al numeral **1 y 2**, se **revoca** en virtud de que la clasificación es incorrecta.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 196 (34-229) Ampliación de Plazo (prórroga)** de la **CAS**.

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 313 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo del año en curso, justificando lo siguiente:

“... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita”:

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.
5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: **"Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."**

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el artículo antes mencionado.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma, esto con fundamento en los artículos: 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP, que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de Transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CONF-VER-PUB-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL Y VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, este Comité decide **Revocar** la clasificación otorgada por la Unidad Administrativa, lo anterior toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité.

CT/COFEPRIS-INCOMP-PARC-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal, quienes refieren en relación a la solicitud de información precisada en el inciso **B) INCOMPETENCIA PARCIAL**, de la presente acta, que desprende que las mismas, pudieran tener información advirtiendo que es **INCOMPETENTE PARCIAL** de la información solicitada, sin embargo, este Comité decide **Revocar** la clasificación otorgada por la Unidad Administrativa, lo anterior toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité.

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CT/COFEPRIS-INEX-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) INEXISTENCIA**, de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información, tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contener la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia, considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-INEX-PARC-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **C) INEXISTENCIA PARCIAL**, de la presente acta, de lo que se desprende que las mismas pudieran tener la información, razón por la cual y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información, tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, no se encontraron registros documentales que pudieran contener la información solicitada, lo cual dio como resultado propiamente la **INEXISTENCIA** de la información, en ese sentido este Comité de Transparencia, considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 13, 65 fracción II, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida por lo que, derivado del análisis, se confirma la clasificación en **VERSIÓN PÚBLICA** de la información, en ese sentido este Comité decide **Revocar** la clasificación del numeral **28** se la solicitud **330007923003883**, en cuanto a los demás numerales se otorga voto a favor; así mismo no se omite señalar que, la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, II fracción VI, 65 fracción II, 97 tercer párrafo, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-AMP-PL-190523: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal, quienes refieren en relación a solicitudes de información precisadas en el inciso **E) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.

RESUELVE

PRIMERO.- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II y VI, 13, 65 fracción II, 97 párrafo tercero, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO.- Con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito, notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta, el documento original debidamente firmado en las oficinas de la citada Unidad, para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.



FIRMAS

LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA